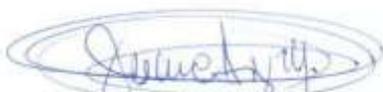


INFORME ANUAL DEL COMISARIO
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE:
STARMEDIX S.A.

En concordancia con las disposiciones del Art.321 de la Ley de Compañías, así como la Resolución 90.1.5.3.005 y demás disposiciones afines de la Superintendencia de Compañías, cumplo en presentarles el siguiente Informe del Comisario de STARMEDIX S.A, para el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre del 2019.

- 1.-En cumplimiento de mis funciones de Comisario, he contado con la permanente colaboración de todos los administradores de la Compañía.
- 2.-La Administración ha dado cumplimiento a las diferentes normas legales, estatutarias y reglamentarias, relacionadas con la operación de la compañía, así como a las resoluciones de las respectivas Juntas Generales de Accionistas y de Directorio.
- 3.-La correspondencia, los Libros de Actas de Junta General de Accionistas y de Directorio, Libro Talonario, Libro de Acciones y Accionistas; así como los comprobantes y Libros de Contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
- 4.-La Compañía mantiene sólidos procedimientos de control interno, lo cual permite una adecuada custodia y conservación de los bienes de la Compañía.
- 5.-Con relación a los Estados Financieros de la Compañía, éstos concuerdan con las cifras registradas en los Libros de Contabilidad, sus saldos son confiables y han sido elaborados de acuerdo con los principios de Contabilidad generalmente aceptados, concordantes con las normas y prácticas contables establecidas en el Ecuador.
- 6.-Cumplimiento con lo establecido en la ley 1882 reformativa al código de trabajo, cúmplome informar que la empresa al cierre del 2019 mantenía trabajadores en relación de dependencia, no mantenía trabajadores intermediados, y la compañía si ha cumplido con todas sus obligaciones laborales vigentes.
- 7.-Dando cumplimiento a lo establecido en la resolución UAF-DG-2012-0035 de la Unidad de Análisis Financiero del Consejo Nacional contra el lavado de activos, publicada en el R.O. No.710 del 24-May-2012 y reformada por la resolución UAF-DG-2012-0106 del 1-Abr-2014 publicada en el R.O. No.923, se informa que la empresa NO aplica para reportar a esta entidad sobre las actividades de intermediación, inversión, y/o construcción inmobiliaria.

Atentamente,


CPA. Juan Carlos Díaz Martínez
COMISARIO
C.C. 0911994358

12.03.2020